**CLAUSULADO ANEXO SECOP II**

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, nos adherimos a las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR:** 1.Diligenciamiento y análisis grafico del Formato GCA.08-F-03, "Cartas de Control "(Rango de temperatura de equipos y Humedad Relativa} diligenciado por el auxiliar del área asignada. 2.) Apoyar las acciones de vigilancia entomológica del Dengue, Leishmaniasis, malaria y chagas en el Departamento. 3.} Realizar la determinación taxonómica de los ejemplares que se reciben en la unidad de entomología de todos los municipios del Departamento 4.} Apoyar con las evaluaciones de intervenciones de control realizadas por el programa ElV. 5.) Manejar toda la información sistematizada y llevar y entregar todas las bases de datos de los resultados taxonómicos de los municipios. 6.) Registrar e informar los resultados de los análisis de las muestras para la firma del responsable del Laboratorio. 7.} Apoyar las acciones de vigilancia epidemiológica y de otras áreas cuando se requiera, así mismo aplicar los protocolos de los eventos de interés en salud publica en el componente de vigilancia por laboratorio. 8.) Realizar acompañamiento al grupo de entomología en salidas de campo, cuando se presenten situaciones de brote, y cuando haya que realizar pruebas de residualidad en pared en localidades intervenidas para el control de Leishmaniosis, malaria y chagas; Así como pruebas biológicas en toldillo en localidades intervenidas para prevención de malaria y Leishmaniasis, generando los respectivos informes de las actividades que se realicen en cada salida. 9.) Elaborar y entregar oportunamente la información que requiera la coordinación para brindar respuesta a los integrantes de la red departamental de laboratorios, vigilancia en salud publica u otras entidades. 10.) Elaborar plan de necesidades de insumos y equipos, especificando los requerimientos técnicos y cantidades necesarias, con tiempo prudencial antes de que se agote, cumpla vencimiento o sea insuficiente. 11.) Dar continuidad al proceso de Implementación de la Norma Técnica ISO IES 17025:2005 en el área asignada. 12.) Dar estricto cumplimiento a los procesos y procedimientos estandarizados en el Sistema de Gestión del Laboratorio de Salud. 13.) Elaborar ylo actualizar el Plan metrológico, hoja de vida y ficha técnica de los equipos del área a su cargo. 14.) Cumplir estrictamente con todas y cada una de las normas de Bioseguridad establecidas en el manual de Bioseguridad, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS y con los protocolos de Calidad en el marco del Sistema de Gestión 15.) Dar cumplimiento a la guia vigente sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancia infecciosas. 16.) Realizar oportunamente el registro de información requerido en los sistemas informáticos establecidos en el Laboratorio 17.) Responder por el inventario de insumos, elementos y equipos asignados. 18.) Asistir de carácter obligatorio a las capacitaciones y/o reuniones referentes al Sistema de Gestión programadas por el responsable del laboratorio 19.) Realizar un curso virtual sobre eventos de interés en salud pública 20.) Asistir y participar con carácter obligatorio a las reuniones programadas por el grupo de investigación del laboratorio. 21.) Mantener un registro consolidado de la información aplicando la normatividad de ley de archivo institucional 22.) Presentar, elaborar y ejecutar proyecto de investigación del área encargada Participar en el club de Revistas 23.) Garantizar el cumplimiento de las estrategias adoptadas en el Plan Decenal de Salud Publica 2.012 - 2.021 de acuerdo a los componentes y objetivos establecidos en cada dimension con la que se interactúa. 24.) Presentar, elaborar y ejecutar proyecto de investigación del área encargada. 25.) Presentar de forma mensual los informes de actividades realzadas. PRODUCTOS A ENTREGAR: Dando cumplimiento a los procedimientos del Sistema de Gestion del Laboratorio, con la primera cuenta todos los contratistas deben entregar: 1.) Formatos GTH-02-F-Q5 "Entrevista", GTH-02-F-08 "Contratación e ingreso", GTH-02-F-09 "Cumplimiento del perfil del rol", GTH-02-F-19 "Inducción de personal", GTH-02-F-23 "Evaluación de trasnferencia de conocimiento", GTH-02-F-24 "Informe de entrenamiento de personar, GTH-03-F.05 "Acuerdo de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad". 2.) Formato GCA-07-09-F-02 "Entrega equipo de Computo" completamente diligenciado en medio magnetico. PRODUCTOS ENTREGABLES MENSUALMENTE: 1.) A.) informe de la vigilancia entomológica en situación de brote, ( cuando se presente), Informe de pruebas de residualidad en pared en localidades intervenidas para el control de Leishmaniasis, malaria y chagas, pruebas biológicas en toldillo en localidades intervenidas para prevención de malaria y Leishmaniosis, Base de datos de taxonomías B.) Gráficos GCA-08-F-03 'Cartas Control" de Rango de temperatura de equipos y Humedad Relativa del área asignada. C.) Graficos Cartas de Control de Exactitud de materiales de referencia certificados, fortificados, soluciones control, de cada método del área asignada según corresponda. D.) Consolidado mensual de muestras ..2.) Análisis trimestral del ANEXO 4-MG-01-F-01 "MATRIZ y FICHA DE INDICADORES" Y del ANEXO 4-MG-01-F-02 "HOJA DE VIDA INDICADORES" de las áreas del Laboratorio planteados en el MG-01 "Manual de Gestión" del laboratorio. 3.) Entrega actualizada del fonnato "Seguimiento a la implementación del plan de participación en ensayos de aptitud por parte del OEC" código FR-4.2.1-03. 4.) Entrega mensual del formato GTH-02-F-21 "Lista de chequeo entrega de productos- profesionales". 5.) Entrega trimestral del formato GTH-02-F-26 "Supervisión técnica del personal". 6.) Diligenciamiento mensual del formato GTH-02-F-27 'Supervfisión auxiliares de área". 7.) Entrega mensual del formato GDQ-01-F-05 "Registro Copia de Seguridad" del área asignada. 8.) Informe de relación de reactivos e insumos críticos con cantidad y fechas de vencimiento. 9.) Entrega de certificación de terminación del curso virtual de actualización en eventos de interés en Salud Pública 10.) Entrega en medio magnético en formato PDF de todas las asistencias técnicas, comisiones, Informe mensual de actividades, acta de actividades, aportes a seguridad social del mes que va a cobrar.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1). Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes del Sistema General de Seguridad social, en Salud, Pensiones, y Riesgos Laborales, 2). Brindar apoyo y participación a las actividades inherentes al SG-SST según el perfil del contratista. 3). Presentar el esquema de vacunación requerido de acuerdo a las actividades objeto del contrato. 4). Para el desarrollo de las actividades inherentes al contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá contar con sus propios medios y equipos de cómputo con software legal. 5). Realizar Inscripción en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP. 6). EL (LA) CONTRATISTA ejercerá las actividades inherentes al objeto del contrato por su cuenta y riesgo. 7). EL (LA) CONTRATISTA ejecutará las demás actividades que le sean asignadas, según su perfil, la dependencia a la que presta sus servicios y/o el proyecto al cual accede el contrato, que se requieran para obtener el cabal cumplimiento del objeto del mismo. 8). El CONTRATISTA deberá informar a la Dirección por escrito cualquier irregularidad que afecte la prestación de sus servicios, incluida cualquier orden, subordinación o fijación de horarios (diferente a la programación de actividades dentro de horas hábiles o por

jornadas con vehículos o equipos de la Entidad, lo cual demandará obviamente la sujeción del colaborador a la disposición de los mismos).

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** adquiere las siguientes obligaciones: **a)** Tiene la facultad de ejercer la supervisión del mismo a través del servidor asignado al efecto u otro que posteriormente se indique; **b)** Se obliga para con **EL (LA) CONTRATISTA** a prestarle la colaboración necesaria para el correcto cumplimiento del contrato; **c)** Pagará el monto de los honorarios en los términos pactados, sujeto en todo caso al PAC y a la oportunidad de acreditación de los requisitos por parte del (de la) Contratista.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con la entidad contratante a lo siguiente: **1.)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto de el presente Contrato de acuerdo a la propuesta presentada. **2.)** Responder por los elementos, bienes y en general los elementos que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado, los cuales serán devueltos o entregados a su respectivo Coordinador en el mismo estado de conservación a la terminación del presente contrato. **3.)** En general, cumplir con los objetivos, actos, obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato. **4**.) Dar cumplimiento estricto a sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social, aportes que deberá hacer dentro de los períodos establecidos por el reglamento en cada mensualidad; el pago extemporáneo, así como la evasión o elusión de sus aportes, constituirán causal expresa de terminación del contrato. **5)** Cumplir con los pagos de los tributos que afecte el presente contrato de prestación de servicios. **6.)** Desarrollará el objeto del presente contrato con total autonomía, sin que exista subordinación y, por lo tanto, no se generará relación laboral o dependencia alguna para con **EL INSTITUTO**, ni entre éste y los eventuales colaboradores o dependientes del (de la) Contratista: cualquier viso de subordinación de parte de representantes del IDS deberá ser reportado por el (la) Contratista a la Dirección, como obligación de resultado a su cargo.**7)** Si en el cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato se desarrollan proyectos, obras, escritos, que impliquen derechos de autor, acepta sin condiciones que los mismos serán de propiedad del **INSTITUTO**, estando en la obligación de transferirlos a la Entidad. **8)** A realizar el trámite de informe y cobro durante el mes inmediatamente siguiente al período de ejecución correspondiente, so pena de incurrir eventualmente en causal de Multas.

**CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN UNILATERAL Y OTROS EVENTOS**: El presente Contrato se puede dar por terminado de forma unilateral, si a juicio del **INSTITUTO** así se determina. Para tal efecto, bastará la comunicación del evento que la entidad hará llegar al (a la) **CONTRATISTA** a la dirección registrada por él (ella) informándole sobre el incumplimiento u otra causal de ley.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA SEGURIDAD SOCIAL.** El (la) supervisor (a) del presente contrato verificará que **EL (LA) CONTRATISTA** se encuentre afiliado(a) y haga sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

**CLÁUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: EL INSTITUTO** podrá imponer al contratista, a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del contrato** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria y de multas debidamente impuestas podrá ser descontado por **EL INSTITUTO** directamente de los saldos que existan a favor del (de la) **CONTRATISTA** o imputados a la garantía única

**CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL (LA) CONTRATISTA** declara no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, sea con respecto del IDS ó de la red pública y privada de prestadores de servicios de salud y entes asistidos, sea directamente ó a través de interpuesta persona, de que tratan la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y su adición establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en alguna otra norma. Cualquier omisión o reticencia será responsabilidad suya, de manera que debe declarar al IDS oportunamente cualquier interés, vínculo ó contraposición de intereses para con él y/o las ESEs e IPS de Norte de Santander y otros actores, y abstenerse de actuar de cualquier manera en lo que le vincule en este sentido, so pena de incurrir en causal de terminación de su contrato y sin perjuicio de otras acciones a que haya lugar.

**CLÁUSULA NOVENA: NORMAS APLICABLES:** Le son aplicables al presente contrato las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales aplicables a la contratación directa de prestación de servicios así como a los aportes al SGSS en salud, pensiones y riesgos laborales.

**CLÁUSULA DECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal; para su ejecución, de la aprobación de la garantía única - si a ella hubo lugar -, de la entrega de documentos necesarios – como la afiliación al SGSS (Salud, Pensión y ARL). - y de la suscripción del acta de inicio entre Supervisor y Contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL (LA) CONTRATISTA**, sin perjuicio de lo dispuesto sobre garantías, mantendrá indemne al Contratante ante cualquier eventualidad o contingencia derivada de la ejecución del contrato. En esas condiciones, se acuerda: **EL (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne al Instituto Departamental de Salud o **CONTRATANTE** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o bienes de terceros ocasionados por su causa, por sus subcontratistas o proveedores durante o con ocasión de la ejecución de sus servicios u obras. **El IDS**, a solicitud del **CONTRATISTA** ó por su omisión o demora ante aviso por cualquier medio, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al **CONTRATANTE**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el **CONTRATANTE** en un momento determinado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en

cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del **INSTITUTO**, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al (a la) **CONTRATISTA** por cualquier medio, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que le adeude a aquel por cualquier concepto.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN: EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, ni subcontratar, sin el previo consentimiento del **INSTITUTO**, el cual debe constar por escrito.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y CONFIDENCIALIDAD** EL CONTRATISTA se compromete a guardar la más estricta reserva de los asuntos de LA ENTIDAD que llegue a conocer por cualquier medio. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete igualmente a no retirar de la empresa documentos ya sean digitales o en papel, y en caso de ser necesario, los mismos serán devueltos y/o eliminados según sea el caso. **TERCERA**: En caso de que la información que posea EL CONTRATISTA se conozca por cualquier conducta derivada de este, dará lugar a la terminación del contrato, con justa causa por parte de LA ENTIDAD, por lo que no habrá lugar al pago de ninguna clase se indemnización. **CUARTA:** Lo anterior sin perjuicio de que LA ENTIDAD pueda denunciar penalmente AL CONTRATISTA y persiga los perjuicios causados. **QUINTA**: EL CONTRATISTA se compromete a colocar a disposición todos sus conocimientos y se compromete a realizar sus actividades de manera eficiente y oportuna. **SEXTA**: Cualquier invento, modelo industrial, desarrollo de software, diseño gráfico, arte que realice EL CONTRATISTA con ocasión de su relación contractual, será de propiedad exclusiva de LA ENTIDAD